UAM | FACULTAD DE CIENCIAS | Departamento de Ingeniería Química

Elecciones a la dirección del departamento 2026

Calendario electoral

ELECCIONES A LA DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO de INGENIERÍA QUÍMICA	
CONVOCATORIA (publicación censo provisional y calendario electoral)	26 de octubre de 2026
Plazo de presentación de CANDIDATURAS	Del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2026
Plazo de presentación de reclamaciones al censo	Del 27 de octubre al 11 de noviembre de 2026
Proclamación provisional candidaturas	10 de noviembre de 2026
Proclamación definitiva de candidaturas	16 de noviembre de 2026
Publicación censo definitivo	16 noviembre de 2026
Sorteo Mesas Electorales	16 noviembre de 2026, a las 12:00 h en la sala 505 del módulo 8
Plazo de voto por correo	Del 17 al 25 de noviembre de 2026 (sólo se tiene en cuenta el voto que llegue a la oficina del Registro de Rectorado, hasta dos días hábiles antes de la jornada electoral)
Plazo de voto anticipado	Del 17 al 27 de noviembre de 2026 (hasta las 17 horas del día anterior a la jornada electoral)
JORNADA ELECTORAL	**30 de noviembre de 2026**
Proclamación provisional de candidato electo o convocatoria segunda vuelta	1 de diciembre de 2026
Plazo de reclamación contra proclamación de candidato electo	Del 2 al 9 de diciembre de 2026
Proclamación definitiva candidato electo	15 de diciembre de 2026
SEGUNDA VUELTA (en su caso)	
JORNADA ELECTORAL	**3 de diciembre de 2026**
Proclamación provisional de candidato electo	4 de diciembre de 2026
Plazo de reclamación contra proclamación de candidato electo	Del 9 al 14 de diciembre de 2026
Proclamación definitiva candidato electo	18 de diciembre de 2026
Nota: no se consideran días hábiles los sábados, los domingos y los festivos declarados	

Instrucciones para la subsanación de errores en el censo electoral

Las rectificaciones al censo publicado podrán solicitarse por cualquier interesado ante la Comisión Electoral dentro de los diez días siguientes a su publicación. La Comisión Electoral resolverá las reclamaciones sobre la inscripción en el censo electoral y publicará el censo definitivo con una antelación mínima de cinco días al correspondiente proceso electoral. En caso de resolución negativa, se notificará a los solicitantes con sucinta motivación de las causas por las que no procede su inclusión en el censo (Reglamento electoral UAM, art. 7.2).

Instrucciones para la presentación de candidaturas

Las candidaturas, que deberán contener los siguientes datos: nombre y apellidos, número de DNI o pasaporte y cuerpo docente al que pertenece, serán presentadas a través de la Sede electrónica de la UAM en el plazo de ocho días desde la publicación de la convocatoria (Reglamento electoral UAM, art. 95). Procedimiento: Presentación de candidatura a Órgano Unipersonal

https://sede.uam.es/sede/candidaturaorganounipersonal.

Instrucciones para la impugnación de candidaturas

Las reclamaciones a las candidaturas presentadas deben presentarse ante la Comisión Electoral en un plazo de tres días desde su proclamación provisional a través de la Sede electrónica de la UAM (Reglamento electoral UAM, art. 95). Procedimiento: Impugnación de Candidatura a Órgano Unipersonal

https://sede.uam.es/sede/impugnacioncandidaturaorganounipersonal.

Instrucciones para la designación de miembros de la mesa electoral

La mesa electoral será presidida por el profesor o la profesora con mayor antigüedad del departamento (Reglamento electoral UAM, art. 97.2) y contará al menos con dos vocales, con sus respectivos suplentes, todos ellos elegidos por sorteo, excluyendo a las y los miembros de la Comisión Electoral (Reglamento electoral UAM, art. 13.4).

Instrucciones para el ejercicio del voto anticipado

Se admitirán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del presente Reglamento, los votos anticipados que se entreguen en la Secretaría del Departamento hasta el día anterior a la fecha de la votación (Reglamento electoral UAM, art. 100).

La papeleta se entregará en un sobre cerrado de tamaño octavilla, que se introducirá dentro del sobre de tamaño cuartilla, que para ejercer esta forma de voto haya aprobado la Comisión Electoral, y en el que constará el nombre y sector del elector, así como la mesa electoral a la que habrá de entregarse. En este segundo sobre se incluirá también una fotocopia del DNI, pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero del elector y un escrito en el que manifieste su voluntad de ejercer el voto anticipadamente (Reglamento electoral UAM, art. 5.1).

Instrucciones para el ejercicio del voto por correo

Quienes prevean que en la fecha de la votación no puedan personarse ni emitir voto anticipado en la forma prevista en este Reglamento podrán emitir su voto por correo. Solo se tendrán en consideración aquellos votos recibidos en la secretaría del departamento dos días antes de la celebración de la votación. A fin de facilitar el ejercicio del derecho de sufragio por esta vía, en la Intranet de la Universidad se pondrán a su disposición el impreso oficial de solicitud de voto y la papeleta electoral. El voto se remitirá en un sobre cerrado de tamaño octavilla, que se introducirá dentro de un sobre de tamaño cuartilla que reúna las condiciones acordadas por la Comisión Electoral, para la identificación del Sector y Centro al que corresponde el elector, así como la mesa electoral a la que deberá entregarse. En este segundo sobre se incluirá, además, el impreso oficial de solicitud de voto por correo debidamente cumplimentado y firmado, y la fotocopia del pasaporte, Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identidad de Extranjero (Reglamento electoral UAM, art. 5.5).

En Madrid, a 26 de octubre de 2026

BEDIA GARCIA MATAMOROS JORGE - 44577872P

Firmado digitalmente por BEDIA GARCIA MATAMOROS JORGE - 44577872P
Fecha: 2026.10.26 10:56:25 +01'00'

Fdo. Jorge Bedia García Matamoros